



**INFORME DEL RESPONSABLE  
DE MEDIO AMBIENTE NATURAL**

**ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA  
EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO EN EL MUNICIPIO DE  
LAS ROZAS DE MADRID**

Con fecha 21 de enero de 2019, ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 2 de abril de 2019 (BOCM N° 78, pág. 91), con la apertura de período de información pública, en el que no se han presentado alegaciones, según consta en informe de la U.A. Registro General de fecha 10 de septiembre de 2019.

Siguiendo el PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN LOCALES PARA EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO, PARA GARANTIZAR LA COHERENCIA CON EL PROTOCOLO MARCO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, remitido por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, el pasado 16 de septiembre de 2019 se ha enviado dicho Protocolo, sin modificación alguna, al mencionado órgano para su informe.

Con fecha 17 de diciembre de 2019 se ha recibido copia del ACTA DE LA REUNIÓN DE LA SECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID CELEBRADA EN MADRID EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la que se informó favorablemente el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID.

Es por ello, que a la vista de lo anteriormente expuesto, procede **INFORMAR FAVORABLEMENTE**, desde el punto de vista técnico, el texto del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID, sin introducir ninguna modificación con respecto al texto aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.



Se adjuntan los siguientes documentos:

- Expediente original de Aprobación Inicial
- Documentación relativa al trámite de información pública
- Acta de la Reunión de la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid celebrada en Madrid el 21 de noviembre de 2019.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID

Las Rozas de Madrid, a 16 de enero de 2020



Fdo.: Juan Vicente Sánchez  
RESPONSABLE DE  
MEDIO AMBIENTE NATURAL





## INFORME 20/2019.

**Asunto: Protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en el municipio de Las Rozas de Madrid. Aprobación definitiva.**

### Antecedentes

Con fecha de hoy, ha sido entregado en este servicio para su informe el expediente para la aprobación definitiva del protocolo de actuación, con los siguientes documentos:

1º.- Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de noviembre de 2017.

2º.- Procedimiento de tramitación de los protocolos de actuación locales para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno, para garantizar la coherencia con el protocolo marco de la Comunidad de Madrid.

3º.- Sugerencias de la Comunidad de Madrid a la propuesta de protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en el municipio de las Rozas de Madrid, firmado el día 30 de noviembre de 2018.

4º.- Proyecto de protocolo de actuación, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2018, por el Técnico de Medio Ambiente, D. Juan Vicente Sánchez.

5º.- Informe del Responsable de Medio Natural, D. Juan Vicente Sánchez, de fecha 12 de diciembre de 2018, referido a la aprobación del protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en el municipio de las Rozas de Madrid.

6º.- Informe nº 45/2019, de este servicio, sobre procedimiento de tramitación.

7º.- Consulta pública efectuada entre los días 25 de enero de 2019 y 11 de febrero de 2019.

8º.- Informe jurídico nº 107/2019, de este servicio para la aprobación inicial del protocolo.



9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, de fecha 15 de febrero de 2019.

10º.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de aprobación inicial del protocolo, de fecha 21 de febrero de 2019.

11º.- Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 2 de abril de 2019, sometiendo a información pública el citado protocolo.

12º.- Informe de la Unidad de Registro General, de fecha 10 de septiembre de 2019, en el que se señala que no constan presentadas alegaciones a dicho protocolo.

13º.- Acta de la reunión de la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

14º.- Informe del Técnico Responsable del Medio Natural, D. Juan Vicente Sánchez, de fecha 16 de enero de 2020, favorable a la aprobación definitiva.

15º.- Texto definitivo del Protocolo, suscrito con fecha 16 de enero de 2020.

Sobre el citado expediente vengo a informar lo siguiente:

**Primero.-** El Protocolo Marco de Actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno en la Comunidad de Madrid, aprobado en ejercicio de la competencia recogida en el Estatuto de Autonomía, artículo 22.7, recoge los protocolos de actuación local en su apartado 4. En dicho apartado, entre otras consideraciones, se determina que en el plazo de un año a contar desde la aprobación del Protocolo por la Comunidad de Madrid, los municipios de más de 75.000 habitantes deberán elaborar y aprobar un Protocolo de actuación. Para su elaboración contarán con el asesoramiento técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y, previamente a su aprobación, deberán presentar propuesta de su protocolo en la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.-** El Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en la Comunidad de Madrid, en el apartado II de su preámbulo indica que "de



acuerdo con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este reglamento se adecúa a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia".

Como ya se indicó en los informes anteriores sobre el citado protocolo, se puede deducir lo siguiente:

- a) La naturaleza reglamentaria del Protocolo.
- b) Que su tramitación ha de seguir el procedimiento indicado en el artículo 133 de la Ley 39/2015.
- c) Que el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación.

**Tercero.-** Consta efectuada la consulta previa a la que hace referencia el artículo 133 de la Ley 39/2015, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No constan presentadas sugerencias.

Fue aprobado inicialmente el protocolo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2019, sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 2 de abril de 2019, sin que consten presentadas alegaciones o reclamaciones, según figura en el expediente; remitido a la Comunidad de Madrid y valorado por la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, celebrada el día 21 de noviembre de 2019. Del informe emitido por el Técnico Municipal el pasado 16 de enero de 2020, se desprende que dicho protocolo fue informado favorablemente por la citada Sección de Calidad del Aire.

Por todo ello, se informa **favorablemente** que el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, proponga a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, aprobar el siguiente dictamen para su elevación al Pleno de la Corporación:

1º.- Aprobar definitivamente el "**Protocolo de actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en el municipio de Las Rozas de Madrid**".



**Ayuntamiento Las Rozas de Madrid**  
Plaza Mayor 1  
28231 (Madrid)

2º.- Publicar el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Comunidad de Madrid para su conocimiento y efectos.

Las Rozas de Madrid, 20 de enero de 2020.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE  
COORDINACIÓN JURÍDICA,



Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.





*Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de  
Madrid*

*Secretaría General*

**Asunto: Protocolo de Actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en el municipio de Las Rozas de Madrid.**

Se recibe en esta Secretaría, con fecha de 20 de enero, expediente que se tramita para la aprobación de Protocolo de Actuación para episodios de contaminación por dióxido de nitrógeno en el municipio de Las Rozas de Madrid, para la emisión del correspondiente informe.

En virtud de lo establecido en el Artículo 3. 3) d, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se requiere la emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos de naturaleza reglamentaria.

No obstante el apartado cuarto del artículo anterior establece que la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Consta en el expediente informe jurídico del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, Don Felipe Jiménez Andrés, de fecha 20 de enero de 2020, respecto del cual, me muestro conforme con las fundamentaciones jurídicas que en el mismo se vierten, así como con la propuesta de acuerdo que se propone.

Antes de la aprobación por el Pleno del citado Protocolo, es preceptivo el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.

Las Rozas de Madrid, 20 de enero de 2020

EL SECRETARIO ACCTAL.,  
(Por Resolución de la DG Admón. Local de la CAM  
de 28 de marzo de 2018)



*Edo.: Andrés Jaramillo Martín*